

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **2327**

MELIPILLA, **17 SET. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°59 de fecha 14 de diciembre de 2012 que Aprueba el Presupuesto para el año 2013;
- b) El Art. 10, N°8, del Reglamento de la Ley N°19.886 de Chile Compras;
- c) El Memorándum N°424, de fecha 04 de septiembre de 2013, de Directora de Administración y Finanzas (S);
- d) El Memorándum N°415, de fecha 16 de septiembre de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas (S) y Encargada de Abastecimiento;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el proveedor Comercial Alcón Ltda., RUT N°77.248.810-6, y representada por doña Ana Contreras Armijo, RUT N°6.105.403-0, por el arriendo de salón para el día 23 de Septiembre 2013 al cual asistirán el Sr. Alcalde y Sres. Concejales. El valor del servicio es de \$181.513.- (ciento ochenta y un mil quinientos trece pesos) mas IVA.

TERMINOS DE REFERENCIA

ARRIENDO DE SALON

- **Fecha de entrega:**
23 de Septiembre 2013
- **Lugar de entrega:**
Hotel Los Troncos
- **Horario de recepción:**
20:00 horas
- **Formalización del Contrato:**
Mediante la emisión de orden de compra y aceptación por parte del Proveedor.
- **Forma de pago:**
Cheque a 30 días, contra recepción de factura en la Municipalidad.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 8, ya que la compra no supera las 10 UTM.

3- La Dirección de Administración y Finanzas confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando el egreso al ítem 215.22.09.002 del Presupuesto Municipal vigente, previo visto bueno de la factura por la Directora de Administración y Finanzas (S) o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA